



**ALCALDIA MUNICIPAL
VILLET A CUNDINAMARCA**

NIT. 899.999.312-2



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

***PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS 2016-2019***

TALENTO HUMANO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

Contáctenos

Código Postal 253410

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co - alcaldía@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61/5-75 Teléfono: 031 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

INTRODUCCION

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para las entidades del Sector Público Territorial, el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Villeta busca responder a las necesidades y expectativas de sus funcionarios, buscando favorecer el desarrollo integral del trabajador, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como aumentar el sentido de pertenencia del Servidor Público con su entidad.

El Decreto Ley 1567 de 1998, en los artículos 19 y 20, establece la creación de los programas de bienestar social e incentivos los cuáles deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes. Para cumplir con este cometido, la Secretaría Administrativa y de Gobierno estableció para la vigencia 2016-2019 un cronograma de actividades, eventos y estímulos buscando generar expectativa e intereses de Bienestar de los funcionarios y trabajadores oficiales.

El Programa de Bienestar Social e Incentivos se fundamenta en la normatividad legal vigente, los lineamientos de la alta dirección y las expectativas de los Servidores Públicos, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional, a fortalecer el clima laboral y fomentar una cultura de innovación en la Alcaldía Municipal de Villeta.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

1. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

La aplicación de la normatividad legal vigente, contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral, de los niveles de productividad y prestación de los servicios de la Comunidad de Villeta, siendo coherente con la misión institucional y generando así un ambiente laboral basado en el uso de las buenas prácticas.

NORMAS	DESCRIPCION
<p>Decreto 1567 de 1998, artículo 22</p>	<p><i>Los programas de bienestar deben enmarcarse en dos componentes o áreas: Componente de Protección y Servicios Sociales: Atiende las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y su grupo familiar, con el fin de mejorar, su salud, vivienda, recreación, cultura y educación y el Componente de Calidad de Vida Laboral: Se ocupa de las condiciones de la vida laboral para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral.</i></p>
<p>Departamento de la Función Pública DAFP. Autor Manfred Max</p>	<p><i>Cuando se habla de Bienestar es vital entender la relación del servidor con la organización a través de sus necesidades. Las necesidades, entendidas como cualidades o atributos esenciales relacionados con la evolución, ya que son situaciones siempre presentes en el hombre y que son de carácter universal. Son carencias y potenciales</i></p>

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

Neeff. Modelo de Bienestar Social Laboral (Julio de 2002).	<i>humanas que promueven el desarrollo individual y colectivo y que se relacionan con las prácticas sociales, formas de organización, modelos políticos y valores.</i>
Ley 909 de 2004	<i>Por la cual se regulan normas que regulan el empleo público, la Carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones</i>
Decreto 1227 de 2005	<i>Establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de Programas de Bienestar Social e Incentivos.</i>
Decreto 1083 de 2015	<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.</i>
Decreto 943 de 2015	<i>Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)</i>
Decreto 1499 de 2017	<i>Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.</i>

1.1. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR

La Alcaldía Municipal de Villeta definió como eje estratégico transversal el de propender por una institución ágil, moderna y transparente que permita interactuar y mejorar su respuesta a los diferentes actores dentro de la Comunidad Villetana. En este sentido, la Línea Estratégica "VILLETA FORTALECIDA INSTITUCIONALMENTE" se constituye en uno de los factores

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

clave para una gestión administrativa eficaz y por tanto los esfuerzos estarán orientados a su fortalecimiento, a través de acciones de mejoramiento en las condiciones laborales, clima laboral, el desarrollo integral de los funcionarios, el fortalecimiento de sus competencias comportamentales, así como el reconocimiento de la labor que desempeñan los Servidores Públicos y el trabajo permanente en crear una cultura de la innovación.

Teniendo como marco de referencia lo anterior y el marco normativo, se construyó el Programa de Bienestar Social y de Incentivos de la Alcaldía Municipal de Villeta con base en un aspecto fundamental:

PLAN ESTRATÉGICO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ALTA DIRECCIÓN (ágil, transparente y moderno).

1.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS

- *Mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, trabajadores oficiales y contratistas, en los roles personal y familiar para que se constituyan en factores motivacionales que posibiliten la identificación del funcionario con los propósitos y retos de la Alcaldía Municipal de Villeta.*
- *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de trabajadores y contratistas, así como la eficiencia y la efectividad en su desempeño.*
- *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura del cambio que genere valor a la sociedad desde su propia experiencia.*

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

- *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios.*
- *Implementar los incentivos y los estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los servidores.*

1.3. ALCANCE

EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2016-2019 APLICA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL.

LOS INCENTIVOS PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS APLICAN PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL Y FRENTE A ESTOS ÚLTIMOS, SE EXTENDERÁN A LOS CONTRATISTAS.

1.4. AREAS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA

INTERVENCIÓN EN EL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL

Tiene como propósito contribuir a mejorar el Clima Organizacional de la Alcaldía Municipal de Villeta, a través de acciones que permitan fortalecer la comunicación organizacional, las relaciones laborales, el trabajo en equipo y propiciar valores para una cultura de la innovación.

Actividades a desarrollar:

- **Salud y Bienestar:** *Estimulaciones deportivas y actividades culturales.*

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

- **Flexibilidad y acuerdos en el trabajo:** *Permisos retribuidos.*
- **Desarrollo y crecimiento:** *Formación y alianzas con el SENA, ESAP, Gobernación de Cundinamarca y Empresas Privadas, se generarán acuerdos corporativos para desarrollar los eventos en espacios de trabajo.*

SE DESARROLLARÁ UNA ENCUESTA DE CLIMA LABORAL, QUE SERÁ APLICADA A FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS.

1.4.1.1. PREPARACIÓN DE PRE PENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO

Este programa tiene como fin preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, para el cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la importancia de ejercitarse y cuidar su salud, e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión. Además, se les brindará las directrices legales para iniciar el proceso.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Se contactará al fondo de pensiones que tenga cada servidor en estado de Pre Pensionado para que indique a la Alcaldía en que proceso o asesoría puede incluir al funcionario, trabajador oficial o contratista.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

PROGRAMA DE RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES E INTEGRACIÓN.

Buscan fomentar la integración, respeto, tolerancia, sana competencia, esparcimiento y participación en eventos deportivos de la entidad mejorando el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios en su entorno laboral y familiar.

Actividades culturales y deportivas

Actividades a desarrollar:

- Participación en eventos deportivos.
- Jornadas de salud ocupacional.
- Eventos de integración familiar a través de jornadas lúdicas.
- Entrenamientos y participación en eventos deportivos.
- Asistencia a eventos culturales que se presenten en el Municipio y otros que desarrollen entidades privadas.

Actividades recreativas

Buscan estimular la sana utilización del tiempo en jornadas de integración, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración.

Actividades a desarrollar:

- *Salida a un parque recreacional, piscina pública, parque temático y/o centro vacacional en el cual se integren los funcionarios, trabajadores oficiales y contratistas.*

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

Actividades de Integración

Promueven la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales.

- *Actividades a desarrollar:*
 - *Actividades de integración de fechas especiales: día mujer, secretaria, funcionario público, trabajador oficial, entre otros.*
 - *Seminarios para el desarrollo personal y autoestima.*
 - *Actividades de integración entre Dependencias.*
 - *Descansos programados para departir en familia.*
 - *Desarrollo de la novena navideña.*
 - *Actividad de cierre de año.*

- *Actividades Educativas*
 - *Reforzar valores Institucionales Código de ética, formación por competencias, concursos-carrera administrativa, autorización permisos para adelantar estudios en educación superior, especialización, asistencia a seminarios, cursos y demás en pro del desarrollo personal y profesional del trabajador.*

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL: (Programados)

- *Celebración Día Internacional de la Mujer.*
- *Celebración Día de la Madre.*
- *Apoyo económico a través de inscripción y/o suministros para empleados que conformen equipos deportivos y compitan a nombre de la Administración.*
- *Transmisión de los partidos de futbol Copa Mundo Rusia 2018 (Participación Selección Colombia) en instalaciones de la Entidad.*
- *Jornada de Integración con acompañamiento de la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO.*
- *Segundo Evento de Integración Deportiva TORNEO DE VOLEYBOL (Alcaldía y Descentralizadas).*
- *Integración Familiar Bingo Alcaldía de Villeta.*
- *Jornada de Integración a Parque Campestre, Temático o Recreacional.*
- *Descansos compensados para Fiestas de Navidad y Fin de Año.*

SE ESTABLECIÓ UN CRONOGRAMA DE BIENESTAR CONFORME A LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

1.5.3. INCENTIVOS AL DESEMPEÑO

Según lo establecido en la ley 909 de 2004, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

Como objetivo final, tendrá reconocimiento el desempeño sobresaliente y satisfactorio de los empleados de carrera, en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción de la entidad en cada uno de los niveles jerárquicos de los que hacen parte, todo esto en el ejercicio de las funciones e ideas que contribuyan al mejoramiento en la función misional de la Alcaldía Municipal de Villeta.

Para los Incentivos:

- *Otorgamiento de días libres por participación en jornadas laborales y apoyo en eventos especiales.*
- *Tardes deportivas.*
- *Autorización de permisos justificados.*
- *Integraciones por Dependencias en jornadas de trabajo.*
- *Incentivo pecuniario para estudio de trabajadores y/o hijos de trabajadores.*

Para tal fin, la Administración Central expedirá una Resolución dando así aceptación del programa y su ejecución.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

PRESUPUESTO

El presupuesto con que cuenta la Alcaldía Municipal de Villeta para los Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional en la vigencia 2019, es:

Artículo	Concepto	Total Apropiado
21123	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	\$45'000.000,00